

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 269

Carmen de Patagones, 14 de Octubre de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05
DECRETO	06 - 07 - 08 - 09 - 10
RESOLUCIONES	11 - 12
CONVENIOS	13
LICITACIONES	00
REGISTRO OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	13 - 14
COMUNICADOS:	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3992/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
06 de octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2276, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2276 – Ref: Autorizando a la Sra. MAIRA AYELEN QAUCOZ-DNIN° 32.054.298,a la instalación de un carro pochoclero móvil a desplazarse por los lugares de Plaza Villarino-Malecón- Primer bajada y Parque Piedra Buena de Carmen de Pataognes, desde el 01 de octubre del corriente año, hasta el 29 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1530/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 –1693HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
06 de octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2277, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2277 – Ref: Autorizando a la Directora Escuela Educación Estética MARIA ELENA FARIAS, al uso de espacio público, ubicado en la calle Comodoro Rivadavia, entre Alsina y España el día viernes 23 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1531/16

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución 568/16 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto se dispone la redeterminación de precios de los contratos de obra pública en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, según las pautas establecidas por el Decreto 2113/02 y sus modificatorios, reglamentarios de la Ley 12.727 que adhiere a la Ley Nacional 25.561.

Que el artículo 4° del Decreto 2113/02 establece que los valores de referencia a utilizar para la redeterminación de precios serán confeccionados por la Dirección de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Dirección remitió al Ministerio de Infraestructura la tabla con valores para la redeterminación que fuera aprobada por la Resolución 568/16.

Que, el Municipio de Patagones adhirió a la Ley 12.727 y al Decreto n° 2113/02 mediante la Ordenanza n° 1623 promulgada por Decreto 2814/13, estableciendo la posibilidad de redeterminar los precios de contratos de obras públicas regidas por la Ley n° 6.021, sus modificatorias y complementarias.

Que además en su artículo 2° la Ordenanza n° 1623 establece que a partir de su entrada en vigencia los pliegos de bases y condiciones correspondientes a futuras licitaciones deberán incorporar en sus articulados las pautas que aseguren la plena vigencia y operatividad de los términos que fije el Poder Ejecutivo.

Que, atento a lo expuesto corresponde se dicte acto administrativo que actualice los valores de redeterminación para los contratos de obras públicas de acuerdo a la tabla aprobada por la Resolución 568/16 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica manifestando que no existen objeciones jurídicas a formular.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplicar a los contratos de obras públicas la Tabla de Redeterminación de Precios dispuesta por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en la Resolución 568/16.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1476/16

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO, CHECHI JUANA MARIA y CUNEO CECILIA, las guardias activas realizadas durante el mes de Septiembre de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Septiembre de 2016:-

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$ 18.525,00

VASQUEZ JONATAN M. - LEG. 3023 - \$ 10.725,00

CUNEO CECILIA - LEG. 8000 - \$ 1.950,00

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$ 31.200,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1477/16

Carmen de Patagones, 26 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de AGOSTO DE 2016, asciende a Quinientos Siete (507).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Agosto de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$253.423,14.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$233.509,00 quedando un remanente neto de \$1.914,14.-

Que, los

valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$464,35 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Agosto de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$464,35 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de AGOSTO DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron integralmente, el valor a percibir, será: \$495,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 \$205.865,00; Partida 3.4.2.0

\$23.684,00; Partida 3.9.3.0 \$3.960,00 - Importe total: \$233.509,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1478/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$11.657,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$11.657,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso

12.1.15.04 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$11.657,50, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1480/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal RONDEAU ELENA - Legajo N° 745, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando como mucama en el Servicio del CIDPA en el Hospital Municipal de Patagones, con fecha 13 de Septiembre de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal RONDEAU ELENA - Legajo N° 745, a las funciones que venía desempeñando como mucama en el Servicio del CIDPA en el Hospital Municipal de Patagones, con fecha 13 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1481/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CONEJEROS BENAVENTE MIRIA SONIA- DNI. Nº 18.759.752 – Legajo Nº 1653, con funciones de Personal Técnico en Enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, de fecha 01 de octubre de 2016 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2016, al Agente Municipal CONEJEROS BENAVENTE MIRIA SONIA - DNI. Nº 18.759.752 – Legajo Nº 1653, con funciones de Personal Técnico en Enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1483/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Fundación Amigos del Deporte y el Atletismo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “1º Carrera Aventura FADA 2016 Viedma - Patagones”, a llevarse a cabo el 01 de Octubre de 2016.-

Que, la finalidad del evento es instalar un nuevo evento deportivo de importancia que permita de manera progresiva identificar a nuestra comarca, como una localidad anfitriona y organizadora de pruebas pedestres de aventura.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal “1º Carrera Aventura FADA 2016 Viedma - Patagones”, a llevarse a cabo el 01 de Octubre de 2016, organizado por la Fundación Amigos del Deporte y el Atletismo.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1495/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a

favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$6.820,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Agosto/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$6.820,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Agosto/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04. - Importe \$6.820,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1496/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$19.338,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$19.338,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04 -Importe \$19.338,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1497/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 26, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la participación de 6 categorías de la Institución en el Torneo de Fútbol.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 26, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la participación de 6 categorías de la Institución en el Torneo de Fútbol.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1498/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato - Director de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 03 de Octubre de 2016 y hasta el 17 de Octubre de 2016 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837, a partir del 03 de Octubre de 2016 y hasta el 17 de Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1502/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto Fratini - Organizador de la 14° Edición de Reconocimientos a Ciudadanos del Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicho Evento llevado a cabo el día 17 de Septiembre de 2016 fue declarado de Importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1435/16.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza el pago por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), a favor Sr. Alberto Fratini, con destino a solventar gastos inherentes a dicha organización.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. ALBERTO FRATINI - Organizador de la 14° Edición de Reconocimientos a Ciudadanos del Partido de Patagones, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización de dicho Evento declarado de Importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1435/16.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 5.1.4.6. - Importe \$3.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1504/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que el día 08 de Octubre de 2016, se realizara un "Espectáculo Boxístico",

con el fin de promover el Boxeo en el Partido de Patagones, como instrumento de contención, basandose en la disciplina y conducta que tienen que llevar adelante todos aquellos jóvenes que practican esta Disciplina.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "Espectáculo Boxístico", a llevarse a cabo el 08 de Octubre de 2016, organizado por la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1506/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete - DANIEL PAREDES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y

asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes del Partido de Patagones.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta Diciembre de 2.016, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados a continuación y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

TITULAR Aguinaga, Yonatan
D.N.I 30.649.108
BENEFICIARIO
Aguinaga, Agustina
Aguinaga, Milton
D.N.I 47671977
45189024
MONTO \$1000

TITULAR Eulogio, America
D.N.I 11.185.776
BENEFICIARIO
Martinez, Celeste
Eulogio, Enzo
D.N.I 40224537
43466404
MONTO \$1000

TITULAR Llancuñil, Marina
D.N.I 29.504.935
BENEFICIARIO
Ceballe, Alexis
D.N.I 45188933
MONTO \$650

TITULAR Aguilar, Silvana
D.N.I 29.504.903
BENEFICIARIO
Ruiz, Aguilar
D.N.I 46070484
MONTO \$650

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda- Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial Recurso: 1191500- Partida: 5.1.3.4 Otras Becas.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1508/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Septiembre a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1º de SEPTIEMBRE

de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

• MUÑOZ MARIA ALEJANDRA – DNI. Nº 20.565.550 – PATAGONES

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Septiembre a Diciembre de 2016, al beneficiario enunciado en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$4.400 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1509/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.480,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por reposición de chapas de patentes de vehículos varios de propiedad municipal.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.480,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.8.3.0 - Importe \$9.480,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1511/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4133/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. DINAMARCA OSCAR EDUARDO– DNI. Nº 10.438.017, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C– Manzana 232– Parcela 22- Partida Nº16217 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. DINAMARCA OSCAR EDUARDO -DNI. N° 10.438.017, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C -Manzana 232- Parcela 22- Partida N°16217 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1512/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.016.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MOYANO SUSANA BEATRIZ - obrante en el Expediente N° 4084 - 4130/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado Emprendimiento Viandas Susana.

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 07/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MOYANO SUSANA BEATRIZ - DNI. N° 16.180.267 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado Emprendimiento Viandas Susana, obrante en el Expediente N° 4084-4130/16.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de OCTUBRE de 2.016.-----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MOYANO SUSANA BEATRIZ - DNI. N° 16.180.267, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto Emprendimiento Viandas Susana.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1513/16

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente ARM 00050/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la solicitud de exención de pago red de agua

por parte de la Subdelegación Municipal de Cardenal Cagliari.-

Que, a fs. 9 se acompaña Ordenanza 1285 por la que se otorga tenencia precaria a la Sra. Edelmina Ruffo- L.C.N° 2.765.685, en relación a la vivienda ubicada en Cardenal Cagliari y designada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 20, Parcela 15.-

Que, atento al fallecimiento de la tenedora, según surge del informe de fs. 1, lo indicado por la Directora Ejecutiva de ARM a fs 11, la asesora letrada a fs. 12, y la normativa legal vigente; corresponde se dicte acto administrativo de resolución de tenencia por fallecimiento de la tenedora Sra. Edelmina Ruffo.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Resolver la tenencia precaria de la Sra. EDELMINA RUFFO- L.C.N° 2.765.685 sobre la vivienda ubicada en Cardenal Cagliari y designada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 20, Parcela 15.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal, Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1514/16

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION DE BOXEO BUSCANDO NUEVOS TALENTOS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 501, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos QUINCE MIL

(\$15.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización del Espectáculo Boxístico, declarado de Importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1506/16.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del AGRUPACION DE BOXEO BUSCANDO NUEVOS TALENTOS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 501, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización del Espectáculo Boxístico, declarado de Importancia a Nivel Municipal por Decreto N° 1506/16.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe: \$15.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1515/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 05, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos inherentes a vuelo requerido por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Patagones para un reconocimiento de Patagomnes y su zona del cual participo el Ministro de Producción, Ciencias y Tecnologías.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 05, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe: \$1.500,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1516/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$41.360,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al mes de Agosto/2016, para poder hacer frente a los gastos para el normal funcionamiento de la Institución.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$41.360,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al Mes de Agosto/ 2016, para poder hacer frente a los gastos para el normal funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL - RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1517/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.016.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 3963/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública N° 06/16 para la obra denominada "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere y Cordón Cuneta en Villalonga". Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la Empresa MALASPINA JORGE e INGENIERIA Y ARQUITECTURTA SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta set técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa MALASPINA JORGE.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere y Cordón Cuneta en Villalonga", Partido de Patagones, a la Empresa MALASPINA JORGE, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2016 de fecha 22 de Julio de 2016, por la suma de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS CINCUNETA Y TRES CON SESENTA CTVOS. (\$9.848.453,60).-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000- Programa 54.81.00- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL - RECURSO: 11.9.16.00. - PARTIDA 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1518/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-366/02, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 247 del "CENTRO MUTUAL MERCANTIL DE PATAGONES", con domicilio Legal en la calle España N° 182, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 644/02, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta N° 17, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 31 de octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "CENTRO MUTUAL MERCANTIL DE PATAGONES", con domicilio

Legal en la calle España N° 182, de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MARINO, Ricardo –
DNI. N° 10.104.990

SECRETARIA:

GÓMEZ, Marcia –
DNI. N° 14.171.124

TESORERO:

MALASPINA, Liliana –
DNI. N° 16.657.518

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GOROSITO, Carlos –
DNI. N° 10.578.738

2° VOCAL:

GARRIDO, Héctor –
DNI. N° 16.692.789

3° VOCAL:

SÁNCHEZ, José Luis –
DNI. N° 18.124.636

4° VOCAL:

LUQUET, Edgardo –
DNI. N° 12.617.891

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

BEDIS, Javier –
DNI. N° 16.420.847

2° VOCAL:

OLIVERA, Lidia –
DNI. N° 5.894.277

3° VOCAL:

MUSARELLA, María José –
DNI. N° 27.638.844

4° VOCAL:

STEFANI, Héctor –
DNI. N° 5.513.550

JUNTA FISCALIZADORA:

BAPTISTA, Juan –
DNI. N° 7.848.795

HAURE, Aníbal –
DNI. N° 16.073.651

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 31 de octubre de

2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "CENTRO MUTUAL MERCANTIL DE PATAGONES", con domicilio Legal en la calle España N° 182 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1526/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4141/16

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 513 a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1526/16

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 CARLOS SPEGAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 395, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$8.096,00), con destino a solventar gastos inherentes a viaje de capacitación complementaria a su educación escolar de los alumnos de 7° año.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 CARLOS SPEGAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 395, por la suma de Pesos OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$8.096,00), con destino a solventar gastos inherentes a viaje de capacitación complementaria a su educación escolar de los alumnos de 7° año.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Importe: \$8.096,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1528/16

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente 4084-3679/16, y;

CONSIDERANDO:

Que construcción democrática y participativa de un Hábitat Digno para todos y cada uno de los habitantes del Partido de Patagones, exige la generación de suelo urbano en todas las localidades del mismo.

Que existe una demanda insatisfecha por el mercado inmobiliario, ya que por falta de disponibilidad o elevados precios no cubre las necesidades de amplios sectores de la sociedad.

Que la satisfacción de dicha demanda lleva implícita la generación de loteos sociales accesibles para el conjunto de los vecinos, atendiendo sus distintas situaciones y capacidades.

Que dichos loteos, lejos de diseñarse como reductos de exclusión social, deben estar integrados e incluidos en el conjunto urbano, incorporados en las tendencias naturales de crecimiento de la mancha urbana.

Que debe resolverse en forma perentoria la demanda actual, origen de disgustos y sinsabores innecesarios para quienes la sufren, dada la capacidad de gestión Municipal y la existencia de un marco normativo Provincial altamente beneficioso.

Que, el Municipio debe ponerse por delante de las demandas futuras, planificando ya el resto de la oferta pública para un horizonte de 10 años.

Que la Ley N° 14.449/12, a la que el Municipio adhirió oportunamente, en sus artículos 44° y 45 establece la necesaria creación de ZONAS DE PROMOCIÓN DEL HÁBITAT SOCIAL, con la finalidad de "...asegurar las condiciones legales para la puesta en marcha de procesos de regularización urbana y dominial, resguardar la permanencia de la población residente y promover la construcción de viviendas y urbanizaciones sociales planificadas."

Que en tales zonas "...los Municipios podrán determinar parámetros urbanísticos, normas administrativas, incentivos fiscales y mecanismos de financiamiento específicos, a los efectos de facilitar el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo anterior."

Que su tramitación abrevia los prolongados procesos de tramitación habituales y exceptúa estrictos requerimientos que fija la Ley de suelo vigente (8912/77) respecto a medidas de lote y provisión de infraestructura, pudiendo así proveer una mayor cantidad de soluciones en el menor tiempo.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense, en un plazo no mayor a los 60 días, "Zonas de Promoción del Hábitat Social" en todas las localidades del Partido de Patagones, tomando como referencia lo establecido en los artículos 44° y 45 de la Ley Pcial. 14.449/12.-----

ARTICULO 2°: Las Zonas serán ponderadas considerando un mínimo del 15 % de la población actual, en caso de no contar con informes locales actualizados de demanda y proyecciones de crecimiento poblacional.-----

ARTICULO 3°: La propuesta de zonificación elaborada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, será refrendada por el "Área Municipal de Hábitat" y puesta en consulta del Consejo Municipal de Vivienda y Hábitat.-----

ARTICULO 4°: Una vez revisada y acordada la zonificación, el AMH iniciará las acciones para definir en lo inmediato los loteos a presentar en el Programa Pcial. de Lotes con Servicio, para atender el déficit más urgente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal, Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1532/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2016.-

VISTO: La nota elevada por el Dr. ROBERTO ESTERKIN- Director del Hospital "Dr. Luis Urizar" de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma informa que la agente municipal BELUARDI AMELIA MATILDE - Legajo N° 625, se incorpora a sus funciones a partir del 01 de octubre de 2016.-

Que, la misma posee licencia sin goce de haberes y por cuestiones particulares solicita su incorporación en la fecha mencionada.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo solicitado, corresponde reincorporar a sus funciones en un todo de acuerdo a lo indicado.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reincorporase a partir del 01 de octubre de 2016, a sus funciones en el Hospital Dr. Luis Urizar de Stroeder, al Agente Municipal BELUARDI AMELIA MATILDE - Legajo N° 625.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1534/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Interno N° ARM 0079/16, y la solicitud efectuada por la Señora QUINI ISABEL- DNI. N° 11.952.598, y.-

CONSIDERANDO: QUE, por el mismo solicita la concesión del lote ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9- Sector A - Fila 3- N° 1- Cuenta 5245.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1232/86.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. QUINI ISABEL - DNI. N° 11.952.598, con domicilio en Bvard. Moreno N° 505 de Carmen de Patagones, un lote de terreno para Bovedilla, designada con nomenclatura catastral: Sección 9- Sector A - Fila 3- N° 1 - Cuenta 5245, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1535/16

CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2016.-

VISTO: La nota elevada por el Dr. CARLOS ALBERTO LARRAÑAGA, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma comunica que el día 03 de -diciembre de 2016, se realizara la Caminata de la Fe y la No Violencia y la Paz, con salida al pie del Cerro de la Caballada, en cercanía del Predio de la Sociedad Rural para llegar a la Villa 7 de Marzo.-

Que, dicho evento cuenta con el apoyo de la Comisión de Trabajo Municipal, el Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza y la Fundación "Te Doy una Mano". Que tiene como objetivos brindar ayuda a la comunidad.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, a estos efectos debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Caminata de la Fe y la No Violencia y la Paz, que se realizará el día 03 de Diciembre de 2016, desde el Cerro de la Caballada y hasta la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1538/16



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3941/88, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DELBES CARLOS ALBERTO – DNI. Nº 5.507.987, solicita la baja de comercio rubro “PINTURERIA Y FERRETERIA”, sito en calle Jujuy y 9 de Julio de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5157.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 30 de Abril de 2.016, al comercio rubro “PINTURERIA Y FERRETERIA”, propiedad del Sr. DELBES CARLOS ALBERTO – DNI. Nº 5.507.987, inscripto bajo Nº 5157, sito en calle Jujuy y 9 de Julio de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 291/16

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1343/90, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. WAGNER ALBERTO ANDRES – DNI. Nº 14.320.164, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y CARNICERIA”, sito en calle Don Bosco y 7 de Marzo de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5175.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 22 de Febrero de 2.016, al comercio rubro “DESPENSA Y CARNICERIA”, propiedad del Sr. WAGNER ALBERTO ANDRES – DNI. Nº 14.320.164, inscripto bajo Nº 5175, sito en calle Don Bosco y 7 de Marzo de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 292/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 612/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARIA ESTHER DE PORRO – DNI. Nº 9.964.342, solicita la baja del comercio rubro

“MERCERIA”, sito en calle Dr. Baraja Nº 516 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 1218.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 2.016, al comercio rubro “MERCERIA”, propiedad de la Sra. MARIA ESTHER DE PORRO – DNI. Nº 9.964.342, inscripto bajo Nº 1218, sito en calle Dr. Baraja Nº 516 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 293/16

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1732/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PROCOPPO SONIA GRACIELA – DNI. Nº 18.124.648, solicita la baja del comercio rubro “ALMACEN”, sito en calle Yanquetruz Nº 281 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3795.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 30 de Agosto de 2.016, al comercio rubro “ALMACEN”, propiedad de la Sra. PROCOPPO SONIA GRACIELA – DNI. Nº 18.124.648, inscripto bajo n° 3795, sito en calle Yanquetruz Nº 281 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 294/16

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2217/79, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro “MERCADO, DESPENSA Y ANEXO”, propiedad de la Sra. LEONOR MARTINEZ DE CALDERON – DNI. Nº 4.481.799, sito en calle Juan de la Piedra e Italia de Carmen de Patagones.-

Que, Subsecretaria de Fiscalización, comunica que el comercio de referencia no ha cumplido a la fecha con los requisitos exigidos, inscripto bajo Nº 129.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 20 de Diciembre

de 2.015, al comercio rubro "MERCADO, DESPENSA Y ANEXO", propiedad de la Sra. LEONOR MARTINEZ DE CALDERON - DNI N° 4.481.799, sito en calle Juan de la Piedra e Italia de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 296/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1433/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORNETT CARLOS JACOBO - DNI N° 5.515.679, solicita la baja del comercio rubro "BAR", sito en calle 9 de Julio N° 246, de Carmen de Patagones, dado el fallecimiento de su propietaria Sra. SCHECHTEK MARTA - DNI N° 11.185.757.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2596.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "BAR", dado el fallecimiento de su propietaria Sra. SCHECHTEK MARTA -

DNI N° 11.185.757, sito en calle 9 de Julio N° 246, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 2596, con fecha 30 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 297/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de SEPTIEMBRE de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-935/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la FIRMA FORRASUR S.R.L. - CUIT. N° 30-7111388-2, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE FORRAJES Y SEMILLAS ANEXO BALANZA PUBLICA", sito en la Ruta Provincial N° 248 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3099.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE FORRAJES Y SEMILLAS ANEXO BALANZA PUBLICA", propiedad de la FIRMA FORRASUR S.R.L. - CUIT. N° 30-7111388-2, sito en Ruta Provincial N°248 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3099, con fecha 21 de septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 298/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4144/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la FIRMA A Y M S.H. De IGNISCI ADRIAN RUBEN E IGNISCI MARIELA NORACUIT. N° 30-71175670-8, solicita la habilitación del vehículo MERCEDES BENZ - Modelo: 2016 - Dominio: AA449FK- Legajo N° 545, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 27 de septiembre de 2016, el vehículo MERCEDES BENZ - Modelo: 2016 - Dominio: AA449FK- Legajo N°545, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la FIRMA A.Y M. S.H. De IGNISCI ADRIAN RUBEN E IGNISCI MARIELA NORACUIT. N°30-71175670-8, con domicilio en calle Piedrabuena N° 265 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 299/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4153/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor JEREZ DANIEL- DNI N° 14.909.550, solicita la habilitación del vehículo FORD RANGER -Modelo: 2016 - Dominio: PNN 582 - Legajo N° 554, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 27 de septiembre de 2016, el vehículo FORD RANGER - Modelo: 2016 - Dominio: PNN 582 - Legajo N°554, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. JEREZ DANIEL- DNI. N° 14.909.550, con domicilio en calle 7 de Marzo N° 48 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 300/16



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal CONEJEROS BENAVENTE MIRIA SONIA-DNI. N° 18.759.752- Legajo N° 1653, con funciones de Personal Técnico en enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 01 de octubre de 2016 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 05/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CONEJEROS BENAVENTE MIRIA SONIA-DNI. N° 18.759.752 - Legajo N° 1653, con funciones de Personal Técnico en enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09 - con fecha 01 de Octubre de 2016, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$4.848,98) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1484/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio Local N° 23/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la COMISION DE APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (50.000,00), pagaderos en 5 (cinco) cuotas de Pesos DIEZ (\$10.000,00) de Agosto de 2016 a Diciembre de 2016.-

Que, dicho importe será destinado para solventar los gastos de mantenimiento y buen funcionamiento del Hogar de Ancianos, donde se encuentran alojados personas de la tercera edad, a los cuales se les debe brindar asistencia y cuidados especiales acorde a las necesidades de cada uno.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 23/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la COMISION DE APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida de Gasto 5.1.7.3.- Fuente Financiamiento 110 -Importe Total:\$50.000,00, del

Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1499/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio de Locación de Obra N° 132/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Trabajadora Social MENECHILLA SOFIA LUJAN - DNI N° 34.034.070, y.-

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad contrata al LOCADOR/A para que preste los servicios profesionales en carácter de TRABAJADORA SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE STROEDER.-

Que, el presente tendrá vigencia del día 01 de SEPTIEMBRE de 2.016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, por la suma mensual de Pesos NUEVE MIL DIECISEIS (\$9.016,00).-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Locación de Obra N° 132/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Trabajadora Social MENECHILLA SOFIA LUJAN - DNI N° 34.034.070, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.05.00 - Partida de Gasto 3.4.9.0.- Fuente Financiamiento 132 -Recurso

11.9.11.04, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1500/16



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO

CARMEN DE PATAGONES,
27 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 4136/16 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 14/16, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA 65 DEPORTISTAS LOCALES PARA LOS JUEGOS BUENOS AIRES 2016.-

Que, el día 26 de Septiembre de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma EL TRENQUE S.A. -

HOTEL HORIZONTE, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios N° 14/16, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA 65 DEPORTISTAS LOCALES PARA LOS JUEGOS BUENOS AIRES 2016, a la Firma EL TRENQUE S.A. - HOTEL HORIZONTE, por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$154.700,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa: 48.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1479/16



COMUNICADOS

Convocatorias a elecciones

La Municipalidad de Patagones convoca a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisión de Fomento de distintos Barrios de Carmen de Patagones y de la localidad José B. Casas.

Barrio La Loma, se realizará el día 23 de octubre, entre las 8 y

las 13 horas, en lugar a confirmar.

Barrio El Bañado se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

La localidad de José B. Casas, se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

Barrio “Casco Histórico”. Se realizara el día 23 de octubre del corriente, de 08 a 13 hs.

Barrio Eva Perón. Se realizara el día 23 de Octubre del corriente año, de 08 a 13 hs.

Barrio Bicentenario. Se realizara el día 27 de Noviembre del corriente año, de 08 a 13 hs.

En todos los casos, las listas deberán presentarse con una antelación no menor a 20 días a la fecha del comicio, ante la Junta Electoral, que funciona en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 43/03.

ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular Sueños de Futuro**, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre del corriente año a las 19,00 hs en la sede social calle Luis Py N° 172 de Patagones.

ASAMBLEA

El Club Social y Deportivo Villalonga, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del corriente año a las 19,00 hs. primera convocatoria y 20 hs segunda convocatoria en las instalaciones de club sito en calle 39 de Mayo N° 133 de la localidad de Villalonga.
